

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 Francos belgas	120.228	120.589
1 Marco alemán	14.970	15.015
100 Liras italianas	9.633	9.662
1 Florin holandés	16.597	16.646
1 Corona sueca	11.622	11.656
1 Corona danesa	8.650	8.676
1 Corona noruega	8.371	8.396
100 Marcos finlandeses	18.588	18.643
1 Chelin austriaco	2.317	2.323
100 Escudos portugueses	209.123	209.752

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se convoca concurso-subasta para la adquisición de mobiliario con destino a la «Fundación Aramburu Mora».

1.º El objeto del presente concurso-subasta es la adquisición del mobiliario que se determina en el anexo del pliego de condiciones, en el cual se determina, debidamente desglosado en lotes, partidas y grupos, el mobiliario a adquirir.

Las proposiciones se podrán presentar, indistintamente, para cualquier grupo, lote o partida, siendo el importe total del mobiliario a adquirir el de 481.183,85 pesetas.

2.º Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Información, a partir de la publicación de este anuncio durante veinte días hábiles, en horas de nueve a trece, pudiéndose examinar durante el mismo plazo y en el referido Negociado el pliego de condiciones y su anexo, en el que se detallan los muebles a adquirir.

3.º Los concursantes deberán depositar en la Depositaria de Fondos de la Corporación una fianza provisional consistente en el 2 por 100 del tipo de los grupos, lotes o partidas a que liciten.

4.º Al día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado en la condición segunda, se procederá, en el palacio provincial, y a las doce horas, a la apertura de las plicas, por la Mesa formada por el excelentísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue, los Arquitectos Provinciales y el Secretario general de la Diputación, pudiendo asistir a este acto cuantos licitadores lo deseen.

5.º El adjudicatario o adjudicatarios deberán depositar en el plazo improrrogable de diez días, una fianza definitiva, consistente en el 4 por 100 del tipo de adjudicación del mobiliario que se le adjudique.

6.º Los adjudicatarios deberán entregar el mobiliario que se les adjudique en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, realizándose los pagos por la Intervención de Fondos de la Corporación dentro de los veinte días siguientes a la recepción provisional de los muebles entregados.

7.º Las proposiciones deberán incluir toda clase de gastos, por lo que por ningún concepto podrán aumentarse las cantidades consignadas en la misma.

8.º La Corporación tiene créditos suficientes en presupuestos extraordinario para abonar el importe del presente concurso-subasta.

9.º Para la validez del contrato dimanante de este concurso-subasta no se necesita autorización alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento

Modelo de proposición

Don, natural de, con domicilio en, calle, número, con carnet de identidad número en pleno uso de su capacidad de obrar y con conocimiento del pliego de condiciones que rige el concurso-subasta para la adquisición de mobiliario con destino a la «Fundación Aramburu Mora» (Casa Cuna) y como propietario o apoderado del, presenta la siguiente proposición económica:

Mobiliario (grupos, lotes o partidas) pesetas
..... a de de 1962.

(Firma y rubricado.)

Cádiz, 3 de agosto de 1962.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—3.815.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet (Barcelona) por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Construcción del ala Oeste del Grupo Escolar La Torrassa».

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta pública la ejecución de las obras de «Construcción del ala Oeste del Grupo Escolar La Torrassa», de esta ciudad, por el presupuesto de dos millones doscientas noventa y nueve mil sesenta y cinco pesetas con nueve céntimos, con cargo a la partida 320 del estado de gastos del presupuesto municipal ordinario de 1962 y según se expresa en el proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, durante los días laborables de diez a trece horas.

Se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de 1.000 pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos, o en una de sus sucursales, o en la municipal, la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientas ochenta y una pesetas con treinta céntimos, en concepto de garantía provisional con arreglo al artículo 82 segundo del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado reglamento de Contratación, así como el carnet de empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 24 y siguientes del repetido texto legal y tendrá efecto en las Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del ilustre señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que está sujeto el contratista por incumplimiento de contrato, serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados, y las que se fijan en el capítulo octavo y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes citado reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente integrado (6 pesetas) del Estado y otra de igual valor del municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Con las proposiciones económicas se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastanteado para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus estatutos, por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastanteado con arreglo al párrafo anterior.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos, y en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato,